

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. 00.M.DIC. 51

CIA: CONSTRUCTORA "TUCO LEON" CIA. LTDA.

parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios cuarto y Primero del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones de Pasaje y Machala inscriban la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala,

23 JUL 2000

Rodrigo Sarango Salazar
DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/PSA
JEO
Exp. 39.225
2000.06.29

RAZON: En cumplimiento del Art. 39, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la misma: - Machala; Julio 17 de 2000:-----



Roberto Pombo Molina
Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

